

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00149-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de Junio de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°1116

Santiago de Cali, 13 de junio de 2022

Revisado el expediente encuentra el despacho, que en a índice digital 04 se encuentra la contestación de la demanda por parte de la entidad demandada la cual ha sido presentada en tiempo oportuno, y donde en el mismo archivo obra certificado de existencia y representación legal, y memorial poder por la cual el Representante Legal principal de **SUN CHEMICAL COLOMBIA S.A.S**, confiere poder a favor del abogado **HERNAN MAURICIO HUEJE**, portador de la Tarjeta profesional N° 240.383 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de la **SUN CHEMICAL COLOMBIA S.A.S**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **HERNAN MAURICIO HUEJE**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la **SUN CHEMICAL COLOMBIA S.A.S**, representado legalmente por el **Dr. RAFAEL POSADA AGUDELO** o por quien haga sus veces.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**,

2022-149 DG

a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

SEPTIMO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE

..  .
YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 14 de junio de 2022 EN ESTADO

Nº 81

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 13 de junio de 2022

Oficio N° 912

Señores

JHON ARLEY RODRÍGUEZ Y ESTIVEN GIRALDO VILLA

sintraquim_yumbo@yahoo.es

Apoderado Parte Demandante

HAROLD MOSQUERA RIVAS

mrabogadosasociados23@hotmail.com

Apoderado Parte Demandada

HERNAN MAURICIO HUEJE

mauricioabogadohl@gmail.com

Parte Demandada

SUN CHEMICAL COLOMBIA S.A.S

sergio.valencia@sunchemical.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: JHON ARLEY RODRÍGUEZ Y ESTIVEN GIRALDO VILLA

DEMANDADO: SUN CHEMICAL COLOMBIA S.A.S.

RAD – 76001-31-05-003-2022-00149-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 1115 del 13 de junio de 2022 se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria